



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No: 110013335-012-2020-00254-00
ACCIONANTE: YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo de tutela es impugnabile dentro de los tres días siguientes a la notificación. Como el fallo proferido dentro del proceso de la referencia fue notificado el 13 de octubre de 2020 (fl. 66), el término para impugnar venció el 16 de octubre siguiente.

El Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército presentó memorial de impugnación en correo electrónico del 15 de octubre de 2020. Por encontrarse dentro de término señalado, se ordenará la remisión del proceso al superior para lo de su cargo.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Conceder, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por El Oficial de Gestión Jurídica de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**, en contra del fallo del 13 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

TERCERO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas. Esta medida es acorde con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ